

# Normativa para el Desarrollo de Actos Festivos de Estudiantes en el Campus de Cantoblanco de la UAM

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2007)

Vicerrectorado de Campus y Calidad Ambiental Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria La Universidad debe convertirse en un espacio de dinamización cultural en el que puedan tener cabida diversos tipos de actividades, más allá de las exclusivamente docentes o de investigación. Estas actividades *extracurriculares* pueden proporcionar una serie de vivencias para sus estudiantes, docentes y personal de administración y servicios que se consideran fundamentales y necesarias para el desarrollo de las personas.

Sin menoscabar la autonomía y libertad de acción por la que se caracterizan los campus universitarios, hay que realizar esfuerzos por armonizar y complementar estas actividades festivas con el desarrollo de la vida universitaria y en especial con las funciones prioritarias que a nivel docente y de investigación asume la universidad.

En este contexto, el Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria, el Vicerrectorado de Campus y Calidad Ambiental, la Comisión de Usuarios y Calidad Ambiental de la UAM, tras reuniones abiertas convocadas durante los meses de abril y mayo de 2006, han reelaborado la *Normativa para el desarrollo de actos festivos en el Campus de Cantoblanco de la UAM*, aprobada en Consejo de Gobierno de 28 de febrero de 2003, y proponen para su aprobación estos Acuerdos para el desarrollo de actos festivos en la UAM.

# ACUERDOS PARA EL DESARROLLO DE ACTOS FESTIVOS DE ESTUDIANTES EN EL CAMPUS DE CANTOBLANCO DE LA UAM

El objetivo de estos acuerdos es armonizar y complementar las actividades de dinamización cultural de la comunidad universitaria de la UAM con la labor docente y de investigación de nuestra universidad.

### De la Comisión de Actos Festivos

- 1 Se constituirá una Comisión de Actos Festivos, encargada de velar por la celebración de estos actos en la UAM sin entorpecer la labor académica e investigadora. Entre sus funciones se encuentran llevar al Consejo de Gobierno para su aprobación:
  - Propuestas de celebración de actos festivos.
  - Realización de propuestas para sancionar a los organizadores a partir del seguimiento de los impactos y problemas ocasionados por el desarrollo de los actos festivos y, en caso oportuno, es.
  - Adopción de medidas para el control de las fiestas espontáneas en la universidad.
- 2 Esta comisión técnica será aprobada por el Consejo de Gobierno según la siguiente composición:
  - 5 representantes de estudiantes.
  - 4 representantes de profesores y 1 P.A.S.
  - Los Vicerrectores con competencias en esta normativa, concretamente los Vicerrectores de Estudiantes y Extensión Universitaria y de Campus y Calidad Ambiental o persona en quien deleguen.
  - 1 representante del Servicio de Vigilancia u otro personal técnico que se considere de interés con voz pero sin voto.

En caso de empate en votación decidirán los votos de calidad de los Vicerrectores.

Los representantes en esta Comisión se decidirán en el ámbito de la Comisión de Usuarios y Calidad Ambiental.

## Del lugar, horarios y periodicidad de los actos festivos

- 3 Solo se podrán desarrollar actos festivos en el lugar reservado al efecto, tal como aparece recogido en el plano anexo.
- 4 Se podrán desarrollar un máximo de tres actos festivos por curso académico, preferentemente uno en cada mes de la primavera: marzo, abril y mayo.
- 5 El horario del acto festivo estará comprendido en la franja horaria de 13 a 19hs, aunque el horario para la realización de actividades musicales, bien por concierto, bien por emisión musical de otra índole, quedará comprendido en la franja horaria de 14 y 18hs.
- 6 Excepcionalmente, la Comisión de Actos Festivos podrá autorizar actos fuera de estos horarios o espacios si lo considera oportuno.
- 7 No se autorizarán fiestas cuyo lugar de desarrollo se encuentre cerca de Facultades o Centros con actividad docente o de investigación.

# De la autorización de actos festivos

- 8 El desarrollo de fiestas y demás actos festivos en la UAM se realizará previa solicitud por parte de los promotores al Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria que la transmitirá a la Comisión de Actos Festivos.
- 9 El plazo para solicitar la autorización será del 1 al 20 de febrero de cada año.
- 10 Se entiende por promotor de actos festivos a representantes de Asociaciones de Estudiantes debidamente registradas en el Vicerrectorado de Estudiantes.
- 11 Se tomarán como condiciones y requisitos para otorgar la solicitud:
  - La cooperación de diversas asociaciones como promotores del acto.
  - Que se celebren en el marco de un programa más amplio de actividades culturales.
  - Que los beneficios obtenidos en su desarrollo tengan un interés social.
  - La valoración del cumplimiento por la Asociación de la presente normativa en la organización de Actos Festivos en años anteriores.
  - El compromiso con la implantación de medidas especiales cuyo objetivo sea la reducción de control de los posibles impactos ocasionados por estos eventos.

### Del desarrollo de actos festivos

- 12 Los responsables de la organización de los actos festivos velarán por que el desarrollo de los mismos ocasionen las mínimas molestias a la actividad docente e investigadora y en general al desarrollo de la vida universitaria. Se prestará un especial cuidado en el control de la venta ambulante y la venta de alcohol a menores.
- 13 En el desarrollo del acto festivo no se podrá suministrar ningún tipo de alimento perecedero o bebida que no cumpla con las oportunas normas sanitarias y de higiene. No estará permitido suministrar bebidas alcohólicas de alta graduación. Los productos que podrán ser adquiridos durante el acto festivo quedarán reflejados en la solicitud de autorización. Se prohíbe vender bebidas en envases de vidrio. En lo que se refiere a estos aspectos, se atenderá la Normativa existente sobre Servicios a la Comunidad.
- 14 En el caso de que el acto festivo conlleve la instalación de equipos de música o la realización de conciertos, los equipos utilizados tendrán como máximo 4000 vatios\* de potencia y serán utilizados exclusivamente en el horario establecido en la autorización.
- 15 La universidad proporcionará infraestructura básica para el desarrollo de la fiesta como escenario, vallas, aseos y contenedores de basura.

### De las obligaciones y responsabilidades de los organizadores

<sup>\*</sup> Este límite de potencia será revisado tras la medición de los niveles de ruido producidos dentro de los edificios cercanos al recinto de celebración de las fiestas, principalmente Biblioteca de Ciencias, para su variación si fuese necesario.

- 16 Las asociaciones promotoras asumirán la responsabilidad de controlar los posibles problemas generados por la celebración de las fiestas en el recinto instalado al efecto y sus alrededores, asumiendo principalmente la responsabilidad en:
  - El control de acceso
  - La limpieza de la zona
  - La correcta utilización de los sistemas de recogida selectiva de residuos, así como actuaciones para minimizar la generación de residuos.
  - La correcta utilización de los aseos instalados al efecto.
  - El control del volumen de los equipos sonoros para minimizar el impacto acústico
  - La aplicación de todas aquellas sugerencias que pudieran realizar los servicios técnicos universitarios para el buen desarrollo del evento.
  - Velar por el cumplimiento de la normativa legal aplicable a este tipo de actividad
- 17 Las asociaciones colaborarán, con motivo de la fiesta, con el Servicio de Vigilancia en el control de la venta ambulante no autorizada y para el cumplimiento de la presente normativa.
- 18 Las asociaciones se comprometen a no realizar difusión de la convocatoria fuera de la universidad, no pudiendo publicitarla en medios externos, dado que la población objetivo de estos actos festivos es la comunidad universitaria de la UAM.

# Del seguimiento y suspensión de los actos festivos

- 19 El Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria se reserva el derecho de suspender, en cualquier momento, el desarrollo de un acto festivo previamente autorizado si considera que los impactos y/o daños que provoca, o puede provocar, son graves y entorpecen la normal labor de la Universidad.
- 20 Transcurrido el evento, la Comisión de Actos Festivos procederá a evaluar los impactos que pudiera haber provocado el desarrollo del mismo. En el caso de que los organizadores no dejaran el espacio utilizado en unas condiciones semejantes a las anteriores a la fiesta, la Universidad realizará una subcontrata específica para la limpieza del entorno y la reparación de todos aquellos daños producidos por el desarrollo del acto festivo. Estas actuaciones se realizarán bajo la supervisión del Vicerrectorado de Campus y Calidad Ambiental.
- 21 En el caso expuesto en el apartado anterior, los costos de la subcontrata de limpieza y reparación de daños se imputarán a los organizadores del acto a costa de los beneficios obtenidos en la fiesta.
- 22 Las asociaciones organizadoras estarán obligadas a presentar en el Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria en el plazo máximo de quince días después del acto festivo un balance económico del mismo. En dicho informe se detallará la cantidad de dinero recaudado y el destino dado a la misma.
- 23 La Comisión de Actos Festivos una vez valorada la magnitud de los problemas ocasionados o incumplimientos de esta normativa podrá proponer la exclusión de las asociaciones promotoras para la organización de este tipo de actividades durante un periodo máximo de dos años.

24 En todo lo no regulado por esta normativa, así como en caso de situaciones de conflicto, compete a la Comisión de Actos Festivos y, en su defecto o de forma urgente, a los Vicerrectorados de Estudiantes y Extensión Universitaria y de Campus y Calidad Ambiental, la resolución de los mismos.

**NOTA:** Se establece el acuerdo temporal que las asociaciones que estarían representadas en la Comisión de Actos Festivos serían: AED (Fac. Derecho); AEP (Fac. Psicología); AEE (Fac. Económicas); CI+D (Administración Empresas y Derecho); ES.INFORMATICA.

Anexo: Plano con la nueva ubicación en el campus de Cantoblanco de la zona para la celebración de los actos festivos.

